



Servicio de Bienestar
Ilustre Municipalidad de Linares



Contacto Bienestar

564763-564715

serviciobienestar@corporacionlinares.cl

MISION:

Administrar una red de beneficios y servicios complementarios de la seguridad social, orientados a la satisfacción de las necesidades de bienestar del trabajador municipal y su grupo familiar, mediante una atención eficiente, atenta, igualitaria y oportuna.

MARCO LEGAL:

La Ley N° 19.754 del 21 de septiembre de 2001, autoriza a las Municipalidades del País para otorgar prestaciones de bienestar a los funcionarios de planta y contrata, al personal afecto a la Ley 15.076 y a los regidos por el código del trabajo, por la ley 10.070 o por Ley 19.378, con desempeño permanente en la Unidad Municipal de los Servicios de Salud, Educación y demás incorporados a la gestión municipal, y a aquellos que hayan jubilado en dichas calidades, con el objeto de propender al mejoramiento de las condiciones de vida del personal y sus cargas familiares y al desarrollo y perfeccionamiento social, económico y humano del mismo.

REGLAMENTO:

El Reglamento del Bienestar fue aprobado mediante Decreto Exento N° 936 del 26 de abril de 2002 y fue diseñado para establecer las normas de ejecución, los objetivos específicos, la forma y condiciones en que la Municipalidad de Linares brindará las prestaciones a sus asociados.

OBJETIVO GENERAL:

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del afiliado y su grupo familiar.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Atender oportunamente las situaciones socioeconómicas que pudiesen afectar al afiliado
- Detectar permanentemente las necesidades e intereses de los funcionarios.
- Promover una gestión proactiva que contemple el diseño e implementación de programas de carácter preventivo y de desarrollo.
- Mantener coordinación permanente con las distintas Unidades del Municipio.
- Administrar racionalmente los recursos disponibles.-

FUNCIONAMIENTO:

El Servicio de Bienestar funciona como Unidad adscrita al Depto. Recursos Humanos y su administración corresponde a un Comité de Bienestar integrado por los siguientes miembros:

- 3 representantes titulares y 3 suplentes del Alcalde
- 3 representantes titulares y 3 suplentes de los trabajadores

DIRECTIVA PERIODO 2020 - 2022

REPRESENTANTES ALCALDE

TITULARES	SUPLENTES
JOHN SANCHO BICHET	MARIA A. ARAYA CATALAN
EVELYN VILLAR CAMPOS	SERGIO MEDRANO MALDONADO
EUGENIO DELGADO NORDENFLYCHT	CAROLINA YAÑEZ GALVEZ

REPRESENTANTES TRABAJADORES

TITULARES	SUPLENTES
DANIEL ORTEGA JORDAN	CAROLINA PAULSEN MONSALVE
LUIS VALERIO NORAMBUENA	MARIA SOLEDAD RETAMAL CASTRO
MONICA GUTIERREZ SANCHEZ	RUTH IBAÑEZ ALARCON

Presidente del Comité de Bienestar

JOHN SANCHO BICHET

Secretario Ejecutivo del Comité de Bienestar

LORENA ROJAS BENAVIDES

El Servicio de Bienestar se encuentra estructuralmente inserto en el Depto. Recursos Humanos, estando radicada en la Sección Bienestar todo su accionar, con los siguientes funcionarios:

Encargadas Sección: Ana Maria Quijano Cisterna.

Patricia Carvajal Flores.